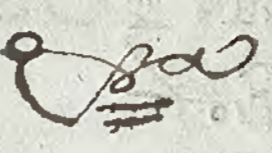


Puerta mas fuera, y que haya y igualdad con las
restantes de dha Calle, Cui favor como dese
Justicia espere recibida de la Justificación de
V.S. y por su vida pide a Dios se la guarde mil
chos años 

Habiendo conocido el sitio que expone
el memorial es cierto hallarse la puerta
principal de la expresada Casa en el
no triangular que dice, o aparece del
titulado del Maestro, y que no resulta
perjuicio a tercero alguno en hacer un
pared para obviar los inconvenientes, y pe
juicios que de suyo pueden originarse
quanto a la mención de puerta, que el
Suplicante solicita no hallo incombeni
te alguno, como el que se execute la pared
en el sitio triangular para quitar el
con que hace el enunciado terreno, que es
qui pueda informar en el asunto.

Lo acordado en el 2 de 1750.

D. Diego Miguel
de Mula

Para este exp. al Ayuntamiento de esta
Ciu. para q. en su virtud acuerde
Jubiere p. consent.



